

**MAT: Aprueba Convenio Fondo nacional de Proyectos Inclusivos celebrado entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.-**

**Monte Patria, 19 de Noviembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 18.678.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Convenio Fondo nacional de Proyectos Inclusivos celebrado entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 31 de Agosto de 2018;
- Resolución exenta N°2529, de fecha 22 de Octubre de 2018, que aprueba convenio de transferencia de recursos Folio N°13313-2018 del Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2018;
- Ord. N°09, de fecha 15 de noviembre de 2018, envía resolución exenta a Director Jurídico de coordinador CCR Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBASE**, el Convenio Fondo nacional de Proyectos Inclusivos celebrado entre el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional (S) Jessica Droppelmann Rosas, cédula nacional de identidad N°13.739.040-k, amos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso comuna de Santiago, Región Metropolitana y la adjudicataria, Ilustre Municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, celebrado con fecha 31 de agosto de 2018.

**2.-DÉJESE** constancia que el objeto del convenio que por este acto la adjudicataria se obliga a ejecutar por si o a través de los organismos de su dependencia jurídica, el proyecto señalado en el convenio y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

**3.-DÉJESE** constancia que se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de SENADIS, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

**4.-DÉJESE** constancia que para la ejecución del presente convenio, SENADIS se obliga a transferir a la adjudicataria la suma \$8.390.400 (ocho millones trescientos noventa mil cuatrocientos pesos), que serán exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

**5.-DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°13409000058, que la adjudicataria mantiene en el Banco Estado.

**6.-ESTABLÉZCASE** que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Signature]*  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sac.-

- Dirección de Administración y Finanzas
- CCR
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

